



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., noviembre seis (06) de dos mil veinte (2020)

Radicado 631304003001-2019-00008-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1115

1

ASUNTO

Como quiera que existe constancia secretarial que evidencia que venció el término del emplazamiento, se ordenará fijar fecha para surtir la diligencia de inventarios y avalúos de la sucesión de la causante Ana Lucía Villarraga.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: SEÑALAR el día **diez (10) de diciembre de 2020, a las nueve de la mañana (9: a.m.)** como fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos, la que se llevará a cabo teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo 501 del Código General del Proceso.

De conformidad con los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por parte del Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

Se advierte a los apoderados, que deberán garantizar la comparecencia a la audiencia de sus poderdantes.

El vínculo de la sala será compartido a través de correo electrónico de los apoderados judiciales una vez el Centro de Documentación Judicial, lo remita a este despacho judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

b6a3a2e901714e70a3b71ccf492de9c60ce61732b0f1a23f8b6ab60ccd597568

Documento generado en 10/11/2020 01:50:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**